



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 135-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 084-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de febrero de 2024, Acta de Reunión de Actualización del Estatuto de la UNADQTC de fecha 16 de enero de 2025, Informe Técnico N° 010-2025-UNADQTC/PCO-OCG de fecha 23 de enero de 2025, Informe N° 0122-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 04 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 014-2025-UNADQTC/PCO-OCG de fecha 24 de febrero de 2025, Informe N° 0035-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 17 de marzo de 2025, Acta N° 02-2025-UNADQTC-CR de Reunión de Socialización y Validación de la Propuesta de Modificación del del Estatuto de la UNADQTC de fecha 19 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 018-2025-UNADQTC/PCO-OCG de fecha 20 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 011-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 21 de marzo de 2025, Informe N° 0181-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 21 de marzo de 2025, Informe Legal N° 104-2025-UNADQTC/AJ de fecha 24 de marzo de 2025 y el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 11 -2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del



COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: "Aprobada la Ley de Creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, que tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamento y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 158-2018-SUNEDU/CD se aprueba la GUIA para la correcta aplicación del artículo 2° de la Ley 30597, respecto de la adecuación de los Estatutos y los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, por Resolución Presidencial N° 084-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba la actualización de la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad, Reglamento General y Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba la Modificación del "Estatuto 2023 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la resolución en referencia;

Que, con Informe Técnico N° 018-2025-UNADQTC/PCO-OCG de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite propuesta de modificación del Estatuto de la UNADQTC y propone ante la Comisión Organizadora la aprobación de la misma;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 21 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Estatuto de la UNADQTC, la misma que es respaldada con el Informe N° 0181-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 21 de marzo de 2025, suscrita por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme a los documentos del expediente administrativo, el Asesor Legal de la Institución emite Informe Legal N° 104-2025-UNADQTC/AJ de fecha 24 de marzo de 2025 y de conformidad al art. 182.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, emite opinión favorable para efectos de la "Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 11-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de marzo de 2025, llevada a cabo en la Sede Desconcentrada del Distrito de Checacupe de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, aprobar la Modificación del "Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco”, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Gestión de la Calidad, notifique virtualmente con el instrumento aprobado en el párrafo precedente, a todas las áreas de la UNADQTC.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la supervisión del cumplimiento del Estatuto aprobado en el artículo primero a la Oficina de Gestión de la Calidad.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la la Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRSUPUESTO, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIDAD Y ESTADISTICA, OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito